



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

## PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR  
**Dr. Gerardo Zamora**
- VICE-GOBERNADOR  
**Dr. Carlos Silva Neder**
- JEFE DE GABINETE  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

## MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD  
**Dr. Ángel Niccolai**
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
**Arq. Argentino Cambrini**
- MINISTRO DE GOBIERNO  
**Dr. Marcelo Barbur**
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
**Dr. Matilde O'Mill**
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS  
**Dr. Miguel Mandrille**
- MINISTRA DE SALUD  
**Lic. Natividad Nassif**
- MINISTRA DE EDUCACIÓN  
**Dra. Mariela Nassif**
- MINISTRO DE ECONOMIA  
**C.P.N. Atilio Chara**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL  
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII  
Número 21.941  
Viernes 06 de Agosto de 2021  
Edición de 18 Páginas

## RECAUDACION

### Agosto / 2021

02 al 04	\$ 8.755.-
05	\$ 4.270.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 13.025.-</b>

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
7:30 a 12:45 horas

## DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172  
Tel./Fax: (0385) 421-4722

## E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com  
boletinoficial@sde.gov.ar

## PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.  
**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

### DECRETO-2021-1469-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 29 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2020-00463042-GDESDE-CPV#MOP - Modificación de Obra - Construcciones del Estero SA - Mantenimiento Ruta Prov. 176 Aurora - Nueva Esperanza

VISTO, el EX-2020-00463042-GDESDE-CPV#MOP del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 400 de fecha 02/03/2020 se adjudicó a la Empresa CONSTRUCCIONES DEL ESTERO S.A., la ejecución de la obra: "MANTENIMIENTO POR TRAMOS DE LA RUTA PROVINCIAL N° 176 DESDE AURORA A NUEVA ESPERANZA - DPTOS. BANDA - JIMENEZ Y PELLEGRINI".

Que a través de las presentes actuaciones se tramita la Aprobación de la Modificación de Obra N° 01, haciéndose necesario eliminar los ítems N° 3, 4, 5 y 6; disminuir el ítem N° 6 b); y crear los ítems N° 8, 9, 10 y 11 y cuyos trabajos ascienden a la suma de \$ 43.177.252,00; lo que representa un 45,55 % del monto del contrato original; asimismo se solicita una ampliación de plazo contractual de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-01003992-GDESDE-TDEC de fecha 09/06/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite.

Que por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2021-01031152-GDESDE-FDE de fecha 14/06/2021 realiza observaciones, a las que el organismo licitante da por subsanadas a posteriori

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la MODIFICACIÓN DE OBRA N° 1 de: "MANTENIMIENTO POR TRAMOS DE LA RUTA PROVINCIAL N° 176 DESDE AURORA A NUEVA ESPERANZA - DPTOS. BANDA - JIMENEZ Y PELLEGRINI" y la Documentación correspondiente, Nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, cuya Contratista es la Empresa

CONSTRUCCIONES DEL ESTERO S.A., por un monto de \$ 43.177.252,00 (pesos cuarenta y tres millones ciento setenta y siete mil doscientos cincuenta y dos); lo que representa un 45,55 % del monto del contrato original.-

ARTICULO 2°: AMPLIASE, asimismo, el plazo contractual de la obra por 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el presente se imputará en la Ley N° 2.657 - Jurisdicción 54 - Prog.11 - Desarrollo de la Infraestructura Obra: MANTENIMIENTO POR TRAMOS DE LA RUTA PROVINCIAL N° 176 DESDE AURORA A NUEVA ESPERANZA - DPTOS. BANDA - JIMENEZ Y PELLEGRINI - Proy.09/91 - Rentas Generales - Ejercicio 2021.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elias Miguel Suarez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

### DECRETO-2021-1470-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 29 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2021-01366908-GDESDE-CGE Prorroga de la Intervención del Consejo General de Educación

VISTO:

La Ley N° 7.201/16, el Decreto N° 1.637/16, Decreto N° 2177/2017; Decreto N° 2.263/2018, DECTO-2019-1343-E-GDESDE-SGG, DECTO-2020-1356-E-GDESDE-GSDE, Decreto N° 1.691/16, DECTO-2019-715-E-GDESDE-SGG, DECTO-2020-1603-E-GDESDE-GSDE, Decreto N° 1.701/16 y Decreto N° 1.702/16, DECTO-2019-1912-E-GDESDE-SGG, Decretos N° 1.697/16, N° 1.698/16 y N° 1.699/16, Decretos N° 1.695/16, N° 1.696/16 y N° 1.707/16, Decretos N° 1.704/16, N° 1.706/16, Decretos N° 1.688/16, N° 1.689/16, N° 2495/18, y Decreto N° 2377/16, Decreto N° 2.421/16, Decreto N° 2.420/16, Decreto N° 3.052/18, DECTO-2020-471-E-GDESDE-GSDE, y DECTO-2020-477-E-GDESDE-GSDE, el informe de gestión producido por la Intervención;

CONSIDERANDO:

Que, la Intervención del Consejo General de Educación ha avanzado en muchas de las cuestiones que motivaron la misma a

través de medidas que apuntan a dar una solución de fondo.

Que, más allá de lo dicho, expresa la necesidad de mayor tiempo para continuar avanzando con el proceso de modernización que lleva a cabo, la reestructuración de los distintos circuitos y el desarrollo de nuevos sistemas para lograr una gestión más eficiente y eficaz en la administración del servicio educativo.

Que, asimismo es necesario ratificar a la Dra. María Elena Herrera, en el carácter de Presidente Interventora del Consejo General de Educación dispuesta por Decreto N° 1.673/16, a los Sres. Directores Generales de Nivel, a los Sres. Vocales de las Juntas de Calificaciones y Clasificaciones de cada nivel y del Tribunal de Disciplina, así como también a los demás integrantes del organismo que componen el Consejo General de Educación.

Que el suscripto es competente para el dictado del presente en virtud de las facultades delegadas por la Ley N° 7.201; Por todo ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Prorróguese la intervención del Consejo General de Educación dispuesta por la Ley N° 7.201, por el plazo de un año, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 2°: Ratifíquese a la Dra. María Elena Herrera, en el carácter de Presidente Interventora del Consejo General de Educación dispuesta por el Decreto N° 1.673/16.

Artículo 3°: Ratifíquese a los Sres. Directores designados por Decreto N° 1.691/16, DECTO-2019-715-E-GDESDE-SGG, Decreto N° 2.421/16, Decreto N° 2.377/16, Decreto N° 3.052/18, DECTO-2020-471-E-GDESDE-GSDE, DECTO-2020-477-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2020-1603-E-GDESDE-GSDE.

Artículo 4°: Ratifíquese a los Sres. Vocales de las Juntas de Calificaciones y Clasificaciones de Nivel Inicial designados por Decretos N° 1.701/16 y 1.702/16, DECTO-2019-1912-E-GDESDE-SGG; Juntas de Calificaciones y Clasificaciones de Nivel de Nivel Primario y Modalidades Educativas designados por Decretos N°

1.697/16, 1.698/16 y 1.699/16; Juntas de Calificaciones y Clasificaciones de Nivel Secundario designados por Decretos N° 1.695/16, 1.696/16 y 1.707/16; Juntas de Calificaciones y Clasificaciones de Nivel Superior designados por Decretos N°

1.704/16, 1.706/16 y Vocales del Tribunal de Disciplina designados por Decretos N° 1.688/16, 1.689/16 y 2.495/18.  
Artículo 5°: Registrar, comunicar,

cumplido archivar.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dra. Mariela Nassif**

#### DECRETO-2021-1471-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 29 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2021-01105372-GDESDE-SSNAF#JGM-Modificación Presupuestaria-REMANENTE

VISTO: El Expediente N° 2021-01105372-GDESDE-SSNAF#JGM y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de Gabinete solicita en el Programa 29 – “Acciones Centrales de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia”, U.E.: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, se dé expresión presupuestaria del remanente del Recurso: “Fondos SENNAF”, y creación de la Partida Presupuestaria 436: “Equipo para Computación”; Asimismo, resulta necesario la creación de la Actividad 02 – “Acciones con Aportes de SENNAF”;

Que, ello permitirá la ejecución del Proyecto: “CONECTAD@S SGO.”, el cual tiene como objetivo general fortalecer el equipamiento tecnológico de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, para hacer efectiva la implementación y óptimo funcionamiento del sistema RUN en Santiago del Estero, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo solicitado implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el Presente Ejercicio;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- Crease en la Jurisdicción 10 – Jefatura de Gabinete, Programa 29 – “Acciones Centrales de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia”, U.E.: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, la Actividad 02 – “Acciones con Aportes de SENNAF”, asignándosele Finalidad 3 – Servicios Sociales y la Función 20 – Promoción y Asistencia Social;

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO I

PROGRAMA 29: ACCIONES CENTRALES DE LA SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.

Actividad 02: Acciones con Aportes de SENNAF.

Descripción:

Esta actividad tiene como objetivo general fortalecer el equipamiento tecnológico de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a efectos de garantizar las condiciones operativas que faciliten la comunicación interna entre las áreas centrales y territoriales, permitiendo la misma hacer efectiva la implementación y óptimo funcionamiento del sistema RUN en Santiago del Estero.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1105372 SSNAF21

#### TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34411	REMANENTE FONDOS SENNAF	10	8.086.878,00	8.086.878,00
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES		8.086.878,00	8.086.878,00
	<b>TOTAL DE RECURSOS</b>		<b>8.086.878,00</b>	<b>8.086.878,00</b>

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C. P. N. Atilio Chara**

**DECRETO-2021-1472-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 29 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2021-01195002 --GDESDE-MS - Subsidio - Paciente Zelaya Mansilla Erica Paola

VISTO: El EX-2021-01195002 -GDESDE-MS, mediante el cual se Gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Herrera Mansilla Jesica Fabiana D.N.I. N°38.367.913,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de Embolización de Aneurisma Cerebral para la paciente Zelaya Mansilla Erica Paola D.N.I. N°26.230.907 quien según constancias agregadas en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y los recursos con los que cuenta su grupo familiar no logran cubrir gastos que demanda su patología;

Que obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades competentes; Que Auditoría Médica aconseja presupuesto a favor del “Dr. Roberto González” (Servicios Médicos S.R.L.) por \$380.000, que corresponde a pedido médico de Orden N°2, los insumos serán canalizados por la empresa Prima Implantes;

Que Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Herrera Mansilla Jesica Fabiana D.N.I. N°38.367.913, con domicilio en Grupo 1 Casa 13 S/N B° Misky Mayu- La Banda- Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de: Pesos: Trescientos Ochenta Mil (\$380.000,00), importe que será destinado para solventar gastos de Embolización de Aneurisma Cerebral para la paciente Zelaya Mansilla Erica Paola D.N.I. N°26.230.907, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Salud, a emitir Nota de

Servicio al “Dr. Roberto González”(Servicios Médicos S.R.L.), quien deberá presentar la misma junto con la prestación del servicio, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3° El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 – PRG. 11 – SPRG. 00 – PRY 00 – A/O 06 – PAR. 514-24 (Ayuda Social a Personas), FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago a favor del “Dr. Roberto González” (Servicios Médicos S.R.L.) -

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Subsecretaría de Salud, a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2021-1473-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 29 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2020-00486860 -GDESDE-DB#MPR- Adjudicación - Contratación Directa por Excepción N° 04-2020

VISTO: El expediente digital EX-2020-00486860- -GDESDE -DB#MPR, mediante el cual la Dirección General de Bosques y Fauna solicita Autorización para la Contratación Directa por Excepción de “Rollo alambre, Rollos de media sombra y Tanques de agua, para ser destinados a los distintos Viveros ubicados en diferentes puntos del Interior de la Provincia”, fijando como presupuesto oficial la suma de \$2.432.970,00 (Pesos Dos millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos setenta c/00/100); y

**CONSIDERANDO:**

Que, entrada 2 obra, obra nota digitalizada emitida por la Dra. Noelia Zanichelli, Directora de Bosques y Fauna, en virtud de la cual solicita autorización para la compra directa de rollos alambre, media sombra y afines para ser destinadaa las distintas dependencias de la Dirección de Bosques y Faunas.

Que, en Orden 4, obra Formulario N° 1, debidamente conformado, mediante el cual se autoriza a efectivizar la compra por vía de excepción de: Renglón

N° 1 “25 Rollos media sombra 4,20 x 50 mts. al 80%”; Renglón N°2 “25 Rollos dealambre A/R 17/15 x 1000 mts.”; Renglón N° 3 “30 Rollos de alambre M/R 16/14 x 1000 mts.”; Renglón N° 4 “60 Rollos de alambre tejido 1.80 x 10 mts.” y Renglón N° 5 “60 Tanques de agua bicapa x 400 lts.”, con un presupuesto oficial de \$2.432.970,00 (Pesos Dos millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos setenta c/00/100).

Que, en Orden 8 se incorpora Parte de Imputación Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Económico 2021.

Que, en Orden 11 se agrega Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y en Orden 12 Pliego de Especificaciones Particulares, sobre el que regirá la adquisición referida.

Que, en Orden N° 14 y en Orden N° 17, la Dirección General de Bosques y Fauna efectúa la justificación de la Contratación por Excepción en virtud de los Decretos N° 1282/11, N° 91/2009 y Decreto N° 2528/11.

Que, en Orden 15 se adjunta Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sobre el que regirá la adquisición referida.

Que en entrada N° 23 Intervención de Jefatura de Gabinete en los términos de la Resolución N° 1268/07.

Que, en entrada N° 63 se vincula la Resolución Nro. 227/2021 emitida por el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales Forestación y Tierras aprobando el Pliego de Bases y Condiciones, fijando el presupuesto oficial en la suma de \$2.432.970,00; y estableciendo la fecha de apertura de ofertas.

Que, En entrada 68 obra Acta de Apertura de los sobres de fecha 04/06/21, donde se presenta UN PRIMER Y UNICO OFERENTE la Firma MICLAU SRL, quien en un principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego y cotiza por la suma de \$3.789.850,00 (SON PESOS: TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA), con un incremento en más del 55,77% sobre el Presupuesto Oficial.

En entrada Nro. 70 obra copia digitalizada del informe sobre Penas y Sanciones emitido por el RUPSE con relación a la empresa MICLAU S.R.L. –

CUIT N° 30-71537514-8.

Que en entrada 71 obra Acta de Preadjudicación de fecha 10 de Junio de 2021, mediante la cual la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja Preadjudicar al PRIMER Y UNICO OFERENTE la Firma MICLAU SRL, quien en un principio cumple con los requisitos y cotiza por la suma de \$3.789.850,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA C/00/100), siendo un 55,77% en más del Presupuesto oficial, justificando la Comisión dicho incremento luego de un análisis realizado y que el mismo se debió al tiempo transcurrido desde el inicio de la presente Contratación y a la variación de precios en el mercado.

Que, en entrada N° 79 emite dictamen el Tribunal de Cuentas de la Provincia considerando que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo, y atento Ley 6201, debe darse intervención a Fiscalía de Estado. Que, en entrada N° 87 toma debida participación Fiscalía de Estado de la Provincia.

Que, en entrada N° 90 obra Formulario 1, debidamente conformado, para la adquisición de referencia por la suma total de \$ 3.789.850,00 (Pesos Tres millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta c/00/100) y en entrada N°93 se vincula Parte de Imputación Presupuestaria con ajuste.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- APRUEBASE la Contratación Directa por Excepción N° 04/2020 llevada a cabo por la Dirección General de Bosques y Fauna, y ADJUDICASE a la firma MICLAU S.R.L. – CUIT N° 30-71537514-8, conforme a su propuesta el Renglón N° 1 “25 Rollos media sombra 4,20 x 50 mts. al 80%”; Renglón N°2 “25 Rollos de alambre A/R 17/15 x1000 mts.”; Renglón N° 3 “30 Rollos de alambre M/R 16/14 x 1000 mts.”; Renglón N° 4 “60 Rollos de alambre tejido 1.80 x 10 mts.” y Renglón N° 5 “60 Tanques de agua bicapa x 400 lts.”, por la suma total de \$3.789.850,00

(Pesos Tres millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta c/00/100), con destino a los distintos Viveros ubicados en diferentes puntos del interior de la provincia.-

Artículo 2do.- La erogación a realizar detallada en el Artículo 1° se imputará con cargo a la Jurisdicción 13 - Prog. 12- Proyecto 16 - Obra 51- Partida 421 - Financiamiento 22264 - Recursos Afectados.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese y cúrsese copia al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Miguel A. Mandrille**

#### **DECRETO-2021-1474-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 29 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2021-01139391-GDESDE-CG#MS - Contratación Directa - Adquisición de camillas de parto para el Hospital Regional

VISTO: El EX-2021-01139391-GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que proroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20,408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20,956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21, 287/21, 334/21, 381/21, 411/21 y 455/21 que prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20,1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21,300/21 411/21, 628/21, 824/21, 1044/21, 1178/21, 1289/21 y 1377/21 de adhesión a las normas nacionales,y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la

propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de la adquisición de camillas de parto destinadas al centro obstétrico del Hospital Regional “Dr. Ramón Carrillo”; Que se solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultando la propuesta de ORTOPEDIA DEL NORTE de EDUARDO ANTONIO LUNA CUIT 20-12934769-5 como más conveniente a los intereses del Estado Provincial, quien manifiesta disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 1.708.500,00 (Pesos un millón setecientos ocho mil quinientos), suscripto por Autoridades del Ministerio de Salud;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 433 “Equipos sanitario y de laboratorio”;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-01201702 -GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-01211596 -GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01233838-GDESDE-FDE considera que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que

reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma ORTOPEdia DEL NORTE de EDUARDO ANTONIO LUNA CUIT 20-12934769-5 para la provisión de camillas de parto destinadas al centro obstétrico del Hospital Regional “Dr. Ramón Carrillo”, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 1.708.500,00 (Pesos un millón setecientos ocho mil quinientos), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2°: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 –Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 433 “Equipo sanitario y de laboratorio”.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2021-1475-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 29 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2021-01042467-GDESDE-CG#MS - Contratación Directa - Adquisición de insumos para prácticas anestésicas destinados al Hospital Regional

VISTO: El EX-2021-01042467-GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que prorroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21, 287/21, 334/21, 381/21, 411/21 y 455/21 que prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21 411/21, 628/21, 824/21, 1044/21, 1178/21, 1289/21 y 1377/21 de adhesión a las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de la adquisición de insumos para prácticas anestésicas destinados al Hospital Regional “Dr. Ramón Carrillo”;

Que se solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultando la propuesta de DROGUERIA NUEVO RUMBO S.R.L. CUIT 30-71136953-4 como más conveniente a los intereses del Estado Provincial, quien manifiesta disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por

un importe de \$ 14.899.699,50 (Pesos catorce millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y nueve C/50/100), suscripto por Autoridades del Ministerio de Salud;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 433 “Equipo sanitario y de laboratorio”;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-01142026-GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-01160447-GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01208252-GDESDE-FDE considera que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma DROGUERIA NUEVO RUMBO S.R.L. CUIT 30-71136953-4 para la provisión de insumos para prácticas anestésicas destinados al Hospital Regional “Dr. Ramón Carrillo”,

por un monto preventivamente presupuestado de \$ 14.899.699,50 (Pesos catorce millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y nueve C/50/100), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG.-  
**ARTÍCULO 2°:** La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 –Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 433 “Equipo sanitario y de laboratorio”.-  
**ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2021-1476-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 29 JULIO DE 2021

Referencia: EX-2021-01022157-GDESDE-CG#MS - Contratación Directa - Adquisición de Insumos Descartables para Procesamiento de muestras de PCR

VISTO: El EX-2021-01022157-GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que proroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21, 287/21, 334/21, 381/21, 411/21 y 455/21 que prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21, 411/21, 628/21, 824/21, 1044/21, 1178/21, 1289/21 y 1377/21 de adhesión a las normas nacionales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el fenómeno mundial de la

pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de la adquisición de insumos descartables para procesamiento de muestras de PCR destinados al Centro Especializado de Análisis Moleculares y Metabólicos CEAMM;

Que la Secretaría Técnica de Bioquímica solicitó presupuesto a la firma INMUOVI S.A.S. CUIT 30-716348365 de reconocida trayectoria en la materia, quien manifiesta disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 27.118.500,00 (Pesos veintisiete millones ciento dieciocho mil quinientos), suscripto por Autoridades del Ministerio de Salud;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 “Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinal”; Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-01162555 -GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-01185998 -GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01209709-GDESDE-FDE considera que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma INMUOVI S.A.S. CUIT 30-716348365 para la provisión de insumos descartables para procesamiento de muestras de PCR destinados al Centro Especializado de Análisis Moleculares y Metabólicos CEAMM, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 27.118.500,00 (Pesos veintisiete millones ciento dieciocho mil quinientos), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 –Ministerio de Salud, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 “Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinal”.-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

### RESOLUCIÓN

#### RESOL-2021-4433-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 2 DE AGOSTO DE 2021

Referencia: EX 2021 01018849GDESDE APRH#MAMA provisión de Agua Potable a Pozo de Guayacan

VISTO: El Expte. Electrónico N° 2021 903858 GDESDE APRH#MAMA; Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo, la Jefatura de Gabinete de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, solicita la aprobación de la Documentación Técnica para la " PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A POZO DE GUAYACAN, DEPARTAMENTO RÍO HONDO" con un Presupuesto Oficial de \$9.997.916 (Pesos, Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil, Novecientos Dieciséis) y un plazo de ejecución de 120 ( ciento veinte ) días a partir del primer replanteo.-

Que el presente proyecto surge como necesidad de abastecer de agua potable a los pobladores de la localidad de Pozo de Guayacan y parajes vecinos, que actualmente se abastecen de agua de almacenada en aljibes y a través de una perforación existente y una manga de agua para camiones, por que se propone abastecer a partir de la perforación existente y cuyo tratamiento, almacenamiento, distribución estará a cargo de la APRH, además la obra comprende la colocación de grifos públicos ubicados estratégicamente de tal manera de permitir obtener agua potable a los habitantes de las localidades vecinas;

Que el Departamento Contable ha realizado la afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción Programa 13 , Subprograma 00, Proyecto 01 A/O 79 Partida 421 - Obras de Agua Potable al Interior;

Que el trámite es elevado al Honorable Tribunal de Cuentas que realiza el contralor del mismo, y en 2021 01341705 GDESDE TDEC de fecha 26/07/21 considera que están dadas las condiciones de continuar el trámite hasta aprobación definitiva por acto administrativo;

Que interviene la Fiscalía de Estado y concluye en IF 2021 01385167

GDESDE FDE de fecha 29/07/ "Analizadas las actuaciones y los informes producidos por los organismos competentes , esta Fiscalía de Estado no encuentra reparos de índole Legal para la continuidad del trámite, correspondiendo el dictado del acto administrativo pertinente , que apruebe la documentación venida en estudio y disponga el llamado a licitación para la ejecución de la obra de la referencia"; Por ello y de acuerdo a las Leyes N° 7.253 y 7.267 y Decreto Reglamentario N° 75/21 y;

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Documentación Técnica y los Pliegos de Bases y Condiciones para la ejecución de obra: " PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A POZO DE GUAYACAN DEPARTAMENTO RÍO HONDO" y AUTORIZAR a la Administración Provincial de Recursos Hídricos al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$9.997.916 (Pesos Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Dieciséis) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días a partir del primer replanteo y de acuerdo a las condiciones presedentes.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande la presente se imputará a la Jurisdicción 51, Programa 13, Subprograma 00, Proyecto 01 A/O 79 Partida 421 - Obras de Agua Potable al Interior.-

ARTÍCULO 3º: Publicar por dos días en los distintos Medios Gráficos de comunicación de la Provincia en Boletín Oficial, cumplido archivar.-

**Arq. Argentino J. Cambrini**

### RESOLUCIÓN

#### RESOL-2021-4438-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 2 DE AGOSTO DE 2021

Referencia: EX 2021 010034 GDESDE APRH#MAMA Construcción Planta Potabilizadora en Agustina Libarona.

VISTO: el Expediente N° 2021 010034 GDESDE APRH#MAMA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura de Estudio y Proyectos de la Administración

Provincial de recursos Hídricos, solicita la aprobación de la Documentación Técnica para la "CONSTRUCCIÓN PLANTA POTABILIZADORA EN AGUSTINA LIBARONA- DEPARTAMENTO ALBERDI" con un Presupuesto Oficial de \$62.706.750 (Pesos Sesenta y Dos Millones Setecientos Seis Mil Setecientos Cincuenta), plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días a partir del primer replanteo;

Que el presente proyecto urge como necesidad de abastecer de agua potable a los pobladores de la Localidad de Agustina Libarona que actualmente reciben agua a través de camiones cisterna de Donadeu, por lo que prevé la construcción de una planta de agua potable, la cual utilizará el agua proveniente del acueducto que pasa por dicha localidad y se ampliará la represa existente, luego se instalará una casilla de bombeo, planta de tratamiento, cisterna tanque elevado y red de distribución.

Que el Departamento contable ha realizado la afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción 51, programa 13, Subprograma 00, Proyecto 02 A/O 66 Partida 421 – Obra de Agua Potable;

Que el Trámite es elevado al Honorable Tribunal de Cuentas que realiza el contralor del mismo, y en 2021 0013585 GDESDE TDEC de fecha 27/07/21 considera que están dadas las condiciones para continuar el trámite aprobación definitiva por acto administrativo;

Que interviene Fiscalía de Estado y concluye en IF 2021 0140642 GDESDE FDE de fecha 02/08/2021: "Examinadas estas actuaciones, esta Fiscalía de Estado, considera que, en esencia, esta primera etapa de proceso, se encuentra ajustada al bloque legal Provincial aplicable en la materia, por lo que procede entonces el Poder Ejecutivo Provincial prestar aprobación a la Documentación licitatoria y autorizar al proceso de Licitación Pública y Escrita a los fines de ejecutar la obra de la referencia";

Por ello y de acuerdo a las Leyes N° 7253 y 7267 y Decreto Reglamentario N° 75/21 y;

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE



RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR la Documentación Técnica y los Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN PLANTA POTABILIZADORA EN AGUSTINA LIBARONA- DEPARTAMENTO ALBERDI", y AUTORIZAR a la administración Provincial de Recursos Hídricos al llamado a Licitación Pública

y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$62.706.750 (Pesos Sesenta y Dos Millones Setecientos Seis Mil Setecientos Cincuenta), y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días a partir del primer replanteo y de acuerdo a las consideraciones precedentes.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la presente e imputará a la Jurisdicción 51, programa 13, Subprograma 00, Proyecto

02 A/O 66 Partida 421 – Obra de Agua Potable.

ARTICULO 3º: Publicar por dos días en los distintos medios gráficos de comunicaciones de la provincia, y en el Boletín Oficial, cumplido archivar.

Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI

## TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

### ACORDADA

ACDA-2021-18-E-GDESDE-TDEC  
SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 5  
DE AGOSTO DE 2021

Referencia: Emergencia Sanitaria por COVID-19. Regreso a la habitualidad.

VISTO: Las diversas medidas dictadas tendientes a evitar el avance y propagación del coronavirus, en virtud de la pandemia por SARS COVID-19, en especial los Decretos 260/2020 y 332/2021 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), y Decretos 531/2020 y 2021-1044-E del Poder Ejecutivo de la Provincia (PEP); Y

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas emitió diversas Acordadas, como consecuencia de dichas normativas, a saber: 02/2020, 03/2020, 05/2020, 2020-06-E, 2020-07-E, 2020-08-E, 2020-21-E, 2021-08-E, 2021-11-E, 2021-14-E y 2021-15-E, así como Resoluciones dictadas por el Sr. Presidente.

Que con la Acordada 02/2020, el Tribunal de Cuentas se adhiere a las licencias establecidas por el Poder Ejecutivo Provincial (PEP) para aquellos empleados públicos que hayan regresado a la Provincia de países con casos confirmados de coronavirus.

Que la Acordada 03/2020 se emitió en el marco del Decreto 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) y Decreto 531/2020 del Poder Ejecutivo Provincial (PEP), estableciendo la exoneración como única sanción en caso de incumplimiento de las restricciones impuestas por las mencionadas normas por parte del personal alcanzado por las licencias concedidas; la suspensión de licencias y permisos ordinarios para el personal declarado esencial; la suspensión de los plazos y trámites relativos a auditorías, rendiciones de cuentas de todos los organismos supervisados y de los juicios de cuentas; para el cumplimiento, se facultó al

Presidente para que emita las disposiciones necesarias.

Que la Acordada 05/2020 autoriza el uso del Sistema de Firma Digital para las comunicaciones que por cuestiones administrativas se lleven a cabo en este Tribunal.

Que la Acordada 2020-06-E adhiere al Decreto 2020-958-E del PEP, estableciendo el uso obligatorio del sistema de Gestión Electrónica de Expedientes – GDE en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia, facultando al Sr. Presidente para que emita la normativa necesaria para el proceso de transición, estableciendo pautas para la misma.

Que la Acordada 2020-07-E suspendió el receso de invierno del año 2020.

Que mediante la Acordada 2020-08-E se ratifica las Resoluciones 62/2020, 71/2020, 74/2020 y 86/2020 dictadas por el Sr. Presidente, al tiempo que ordena la reanudación de los plazos suspendidos en la Acordada 03/2020, estableciendo un sistema de turnos en la página oficial del Tribunal de Cuentas para los Organismos de la Administración Pública, pero manteniéndose la suspensión de plazos para la presentación de Rendiciones de Cuentas de las Municipalidades, Comisiones Municipales y presentación de descargos, pagos de multas y cargos formulados a los cuentadantes.

Que mediante la Acordada 2020-21-E se reanudaron los plazos que aún mantenía suspendidos la Acordada 2020-08-E, restableciendo la presentación de Rendiciones de Cuentas de las Municipalidades, Comisiones Municipales, así como la presentación de descargos, pagos de multas y cargos formulados a los cuentadantes, así como se ratificó la política de otorgamiento de turnos on line.

Que con la Acordada 2021-08-E el Tribunal de Cuentas se adhiere al

Decreto 2021-1044-E del PEP, y demás disposiciones provinciales vigentes en materia de emergencia sanitaria, incorporando el concepto de trabajo presencial y trabajo remoto para el personal, facultando al Sr. Presidente a emitir las resoluciones necesarias. Asimismo, establece que se mantiene sin cambios la recepción de los expedientes electrónicos en materia de Rendiciones de Cuentas de Organismos Centralizados y Descentralizados alcanzados por el Decreto N° 958-E-2020; contrataciones conforme Acordada 2020-18-E; redeterminación prevista en Acordada 22/2012; contratos de locación de inmuebles previstos en Acordada 14/2019; expedientes o contrataciones pendientes de pago y cuya prestación se encuentra cumplida, Acordadas 09/2005 y 14/2005; y toda otra tramitación de cualquier competencia en Expediente Electrónico. Respecto a los expedientes en papel, se establece que los organismos no alcanzados por el Decreto 958-E-2020 del PEP, deberán sacar turno on line para presentar los trámites, con excepción de las rendiciones de cuentas. Por último, ordena suspender los plazos para la presentación de las Rendiciones de Cuentas de las Municipalidades y Comisiones Municipales que se hagan en papel; para la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los Organismos de la Administración Pública Provincial, Centralizados y Descentralizados, que no estén alcanzados por el Decreto N° 958-E-2020; para las Auditorías en trámite que no puedan ser hechas de manera remota; y para los Juicios de Cuentas en cuanto a la presentación de descargos, pago de multas y cargos formulados a los cuentadantes.

Que la Acordada 2021-11-E restablece la presentación de las Rendiciones

de Cuentas de la Municipalidades y Comisiones Municipales que se hagan en papel, así como las de los Organismos de la Administración Pública Provincial, Centralizados y Descentralizados, que no estén alcanzados por el Decreto N° 958-E-2020. También reanuda los plazos para las Auditorias en trámite que no puedan ser hechas de manera remota, y, respecto a los Juicios de Cuentas, para la presentación de descargos, pago de multas y cargos formulados a los cuentadantes. Para ello, se establece un sistema de turnos a través de la página web del Tribunal de Cuentas.

Que la Acordada 2021-14-E establece que, a partir del 01 de Julio de 2021, el único mecanismo de recepción de invitaciones a licitaciones, aperturas de sobres, recepciones y de todas las notas en general será mediante el sistema GDE, usando la herramienta CCOO (Comunicaciones Oficiales), para todos los Organismos de la Administración Pública Provincial alcanzados por el decreto 2020-958-E del PEP, al tiempo de implementar el uso de un correo electrónico para los Organismos de la Administración Pública no alcanzados por dicho decreto.

Que la Acordada 2021-15-E suspendió el receso de invierno de 2021.

Que este Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de los protocolos establecidos, implementó las condiciones necesarias para proporcionar seguridad sanitaria al Personal, en especial relacionado con la higiene, desinfección, sanitización, provisión de paneles divisorios en escritorios compartidos y elementos de protección necesarios para el habitual cumplimiento del trabajo en cada dependencia, incorporando la tecnología necesaria para prever el trabajo remoto

Que, en virtud del Plan Nacional de

Vacunación ejecutado desde el Poder Ejecutivo Provincial por el Ministerio de Salud, y monitoreado por auditores de este Tribunal de Cuentas en el marco de la Red Federal de Control Público y los convenios firmados con la Sindicatura General de la Nación - SIGUEN, ha podido ser inoculada con el esquema completo toda la población de riesgo, así como con por lo menos una dosis, toda la población mayor de 18 años.

Que ello ha permitido, entre otras cosas, que vuelva a circular el sistema público de transporte, la presencialidad escolar, circulación entre diferentes jurisdicciones, etcétera.

Que resulta conveniente facilitar el proceso de decisiones en cabeza del Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, otorgándole plenas facultades para el dictado de las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Acordada y de las futuras disposiciones que en su consecuencia se dicten, máxime teniendo en cuenta la posibilidad de que se vuelvan a disponer en el futuro medidas restrictivas, o sea necesario establecer algún sistema de presencialidad alternada o combinada, burbujas sanitarias, etcétera.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Provincial, la Ley N° 5.792 y su modificatoria Ley N° 7.224;

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA ACUERDA:

Artículo 1°.- DETERMINAR el regreso a la habitualidad laboral de todo el Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia a partir del próximo 09 de agosto, debiendo presentarse en los días y horarios corrientes de trabajo, registrando el ingreso de forma ordinaria, en mérito a los considerandos de la presente.

Artículo 2°.-VACUNACION. Todo el

personal deberá presentar DDJJ informando si fue vacunado o no. En caso de haberlo hecho, deberá acompañar copia del Carnet Único de Vacunación. Por Secretaría General se establecerá el Formulario a utilizar.

Artículo 3°.-ESTABLECER que la realización de trabajo remoto será únicamente a propuesta del responsable de las diferentes secciones, indicando claramente el nombre del agente, las tareas asignadas, el plazo para su realización y el procedimiento de control para su cumplimiento. Dicho plan deberá ser elevado a Presidencia a través de Secretaría General, y solamente entrará en vigencia si es aprobado.

Artículo 4°.-FACULTAR al Sr. Presidente, en el marco de la Emergencia Sanitaria, para el dictado de las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Acordada y de las futuras disposiciones que en su consecuencia se dicten, en especial las que surjan de la posibilidad de que se vuelvan a disponer en el futuro medidas restrictivas, o sea necesario establecer algún sistema de presencialidad alternada o combinada, así como cualquier otra medida necesaria para garantizar la normal prestación de las tareas de control que realiza este Tribunal de Cuentas, con conocimiento inmediato a los Sres. Vocales.

Artículo 5°.-DEROGACIÓN. Deróguese toda Acordada y/o Resolución que se oponga a la presente.

Artículo 6°.-NOTIFICACION, REGISTRACION Y ARCHIVO. Por Secretaría General notifíquese a todo el Personal mediante sistema CCOO del GDE, dése al Boletín Oficial, publíquese, regístrese y, cumplido, archívese.-

**Dr. Martín Díaz Achaval - Presidente**  
**Alfredo Juri - Vicepresidente**  
**Marcela Garnica - Vocal**  
**Ricardo Rubio - Vocal**

## SECCION JUDICIAL

### EDICTO SUCESION

Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de Añatuya, Dr. Alvaro R. Mansilla, en autos "**KISSLING MIGUEL ANGEL S/ SUCESION**". Cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de los causantes MIGUEL ANGEL KISSLING para hacer

valer sus derechos en forma y bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 14 de Junio de 2021

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria Segunda

N° 1708 - e. 05 agosto - v. 09 agosto - p. 100 - \$ 150

### EDICTO SUCESION

Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de Añatuya, Dr. Alvaro R. Mansilla, en autos "**SEQUEIRA MANUEL DE JESUS Y PONCE NATIVIDAD S/ SUCESION**". Cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de los causantes MANUEL DE JESUS SEQUEIRA Y

NATIVIDAD PONCE para hacer valer sus derechos en forma y bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 14 de Junio de 2021

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria Segunda

N° 1709 - e. 05 agosto - v. 09 agosto - p. 100 - \$ 150

#### EDICTO DE REMATE

Por: Carlos Moises

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE 4° NOMINACION EN AUTOS: EXPTE NRO. 640278 EN AUTOS **CARATULADO SUAREZ AIDA ADELAIDA CONTRA ORELLANA DIEGO OSVALDO Y OTRO SOBRE COBRO DE PESOS COMISIONA AL MARTILLERO CARLOS MOISES PARA QUE EL DIA 24/08 /2021 de 2021 A HORAS 10:00 Y/O SUBSIGUIENTE HÁBILES EN PASEO INTERNO AL AIRE LIBRE DEL PALACIO DE TRIBUNALES (ENTRE EDIFICIO VIEJO Y NUEVO)**

DEBIENDO EXTREMAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD (DISTANCIAMIENTO, EL USO DE BARBIJO, ALCOHOL EN GEL, ETC.) que el contexto de la pandemia nos obliga VENDA AL CONTADO SIN BASE AL MEJOR POSTOR, LOS SIGUIENTES BIENES, LOS SIGUIENTES BIENES, 1) UN AIRE ACONDICIONADO MARCA NOBLEX DE 3000 FRIGORIAS TIPO VENTANA, UN TELEVISOR 20 PULGADAS ; 2) UNA FOTOCOPIADORA MARCA RICOH; 3) UN JUEGO DE COMEDOR CON 6 SILLAS Y UNA MESA; 4) UNA MESA DE TV, 5) UNA MAQUINA DE C O S E R G E M S Y ; 6) UN AIRE ACONDICIONADO MARCA PHILCO DE 3000 FRIGORIAS TIPO VENTANA; 7) UNA MESA DE MADERA Y SEIS SILLAS; 7) UN ROPERO DE DOS PUERTAS; 8) UN MICROONDA; 8) UNA VITRINA CON

CUATRO PUERTAS Y CUATRO CAJONES; 9) UN MODULAR CON 8 PUERTAS Y CUATRO CAJONES; 10) UN DESPENSERO DE DOS PUERTAS; 11) UN AIRE ACONDICIONADO DE 3000 FRIGORIAS MARCA PHILCO; 12) UN AIRE ACONDICIONADO MARCA PHILCO TIPO VENTANA DE 3000 FRIGORIAS, SIN SECUESTRAR. EL COMPRADOR DEBERA DEPOSITAR EL 10% EN CONCEPTO DE SEÑA Y 10% EN CONCEPTO DE COMISION DEL MARTILLERO, SUMAS QUE PERDERA EN CASO DE NO FORMALIZAR LA OPERACION SIN JUSTA CAUSA. SE EXIGIRA A QUIEN RESULTE COMPRADOR LA CONSTITUCION DEL DOMICILIO EN EL RADIO DEL JUZGADO. -

Secretaria, 28 de Julio del 2021.-

Dra. MARCELA B. PAZ- Secretaria 2° de Transición

N° 1707 - e. 05 agosto - v. 06 agosto - p. 250 - \$ 280

## SECCION AVISOS VARIOS

**AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION REPUBLICA ARGENTINA PROYECTO: "SISTEMA C.RE.MA. MALLA N° 402 A" PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO RUTA: RUTA NACIONAL N° 9 TRAMO: LIMITE CORDOBA/SANTIAGO DEL ESTERO – ISLA VERDE EMP. RUTA PROVINCIAL N° 87 Convenio de Préstamo N° 3050/OC-AR LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 29/2020 Nro. de Proceso: PIVNGIII-70-LPN-0**

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo de la OBRA: Sistema C.Re.Ma. – MALLA 402 A- Provincia de Santiago del Estero – Ruta Nacional N° 9 – Tramo: Limite Córdoba/Santiago del Estero – Isla Verde Emp. Ruta Provincial N° 87, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos

bajo el Contrato.

2. El presupuesto oficial de la obra es de \$ 1.471.840.000,00 – (PESOS: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL) al mes base Agosto del 2020, y tiene un plazo estimado de ejecución de SETENTA Y DOS (72) MESES discriminado en VEINTICUATRO (24) meses para las OBRAS DE RECUPERACION Y OTRAS INTERVENCIONES OBLIGATORIAS (PR2) y SETENTA Y DOS (72) meses para las OBRAS DE MANTENIMIENTO DE RUTINA (PR1).

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la

Página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso> haciendo click en “Accedé al buscador” y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 29/2020, partir del día 02 de Julio de 2021.

5. Nueva fecha para la presentación de ofertas y apertura de las mismas: Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 hs. del día 11 de Agosto de 2021.

Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección y en la fecha y hora mencionadas más arriba, en forma continua y sucesiva según el siguiente orden:

Licitación Pública Nacional N° 28/2020 y Licitación Pública Nacional N° 29/2020. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega

tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$ 14.718.400,00.

6. El domicilio mencionado más arriba es:

Dirección Nacional de Vialidad - Sede 1° Distrito:

Av. Gral Paz 12190, CABA, Planta Baja, Playón.

República Argentina

SILVANA BARDARE - Gerenta

N°1701 - e.04 agosto. - v.11 agosto. - p.459 - \$1.310

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE**

**PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SECRETARIA DE ECONOMIA:**

**DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES**

**LLAMADO LICITACION**

**PUBLICA Y ESCRITA N° 100/2021**

**APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N°**

**DECAC-2021-666-E-MUNISANTIA**

**GO-INT DE FECHA 29-07-2021**

**EXPEDIENTE N° 388-4-2021**

**OBJETO:** "MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL DE LA PLAZA BERNARDO CANAL FEIJOO"

**UBICACION:** Entre calles Francisco Viano, calle General Paz, Francisca Jaques y Pasaje Alvear del Barrio 8 de Abril de la Ciudad de Santiago del Estero.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.594.611,20. (Pesos: Dos Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Once con 20/100.)

**PLAZO DE MANTENIMIENTO:** (12) Doce Meses.

**DESTINO:** "MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL DE LA PLAZA BERNARDO CANAL FEIJOO"

**UBICACION:** Entre calles Francisco Viano, calle General Paz, Francisca Jaques y Pasaje Alvear del Barrio 8 de Abril de la Ciudad de Santiago del Estero.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 2.600,00.- (Pesos: Dos Mil Seiscientos con 00/100)

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

**FECHA DE APERTURA:** 11/08/2.021

**Hora:** 09:00.

**LUGAR** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

**CONSULTAS:** Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero, sita en calle Libertad N° 481, Tel 4229800, por escrito y hasta 3 (Tres) días antes de la fecha de Apertura de los sobres.

Santiago del Estero, 03 de Agosto del 2.021

Lic. MYRIAM E. MANZUR – Subdirectora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N°1699 - e.04 agosto. - v.06 agosto. - p.279 - \$210

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE**

**PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SECRETARIA DE ECONOMIA:**

**DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES**

**LLAMADO LICITACION**

**PUBLICA Y ESCRITA N° 101/2021**

**APROBADA MEDIANTE**

**DECRETO ACUERDO N°**

**DECAC-2021-614-E-MUNISANTIA**

**GO-INT DE FECHA 16-07-2021**

**EXPEDIENTE N° 493-4-2021**

**OBRA:** "PROYECTO Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, INSTALACION ELECTRICA Y RIEGO POR ASPERSION DEL PARQUE ECOLOGICO LOMAS DEL GOLF"

**UBICACION:** Entre avenida Núñez del Prado y Canal San Martín, Próxima al Patio del indio Froilán, en el límite del Barrio Aeropuerto de la Ciudad de Santiago del Estero.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$175.530.000,00. (Pesos: Ciento Setenta y Cinco Millones Quinientos Treinta Mil

con 00/100.)

**PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA:** 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS CORRIDOS.

**DESTINO:** "PROYECTO Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, INSTALACION ELECTRICA Y RIEGO POR ASPERSION DEL PARQUE ECOLOGICO LOMAS DEL GOLF"

**UBICACION:** Entre avenida Núñez del Prado y Canal San Martín, Próxima al Patio del indio Froilán, en el límite del Barrio Aeropuerto de la Ciudad de Santiago del Estero.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$175.600,00.- (Pesos: Ciento Setenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100)

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

**FECHA DE APERTURA:** 23/08/2.021

**Hora:** 09:00.

**LUGAR** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

**CONSULTAS:** Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero, sita en calle Libertad N° 481, Tel 4229800, por escrito y hasta 3 (Tres) días antes de la fecha de Apertura de los sobres.

Santiago del Estero 03 de Agosto del 2021.

Lic. MYRIAM E. MANZUR – Subdirectora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N°1700 - e.04 agosto. - v.06 agosto. - p.309 - \$230

**MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

**REF: Licitación Privada N°07/2021**

**Obra:** "Refacción de Sanitarios y Abertura en Espacios Pedagógicos" Escuela N°634 José de San Martín Loc. Colonia Mackinlay - Dpto. Rivadavia

**Organismo Licitante:** Ministerio De Educación, Ciencia y Tecnología de Santiago del Estero - U.C.P

**Objeto:** "Refacción de Sanitarios y Aberturas en Espacios Pedagógicos" Escuela N°634 José de San Martín Loc.

Colonia Mackinlay - Dpto. Rivadavia.  
Licitación Privada N°07/2021.  
**Presupuesto Oficial:** \$ 2.990.760,01  
**Fecha de Apertura de Sobres:** 23 de Agosto de 2021.  
**Hora:** 10:00 Hs.  
**Lugar:** Ministerio de Educación-24 de

Septiembre N°151-12° Piso.  
**Lugar de Adquisición del Pliego:** Ministerio De Educación, Ciencia y Tecnología de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N°151-12° Piso.  
**Plazo de Ejecución:** 60 días corridos. Santiago del Estero, Lunes 02 de Agosto

de 2021  
DIEGO NICOLAS GARCIA -  
Coordinador  
e.05 agosto - v.06 agosto.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
VIALIDAD NACIONAL**

<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACION</b>		
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:		
<p><b>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 45/2021</b> <b>PROCESO DE CONTRATACION N° 46/16-0059-LPU21.</b> <b>OBRA:</b> Obra de Iluminación–Ruta Nacional N° 98 – Iluminación de Rotonda en la Localidad de Bandera - <u>Lte. Sta. Fe/Sgo. del Estero</u> – RN N° 98 Km 226,31, en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. <b>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:</b> Pesos Cuarenta y un millón setenta mil con 00/100 (\$ 41.070.000,00) referidos al mes de febrero de 2021 y un Plazo de Obra de Tres (3) Meses a partir del Replanteo.</p>	<p><b>GARANTIA DE LA FERTA:</b> Pesos Cuatrocientos diez mil setecientos con 00/100 (\$ 410.700,00). <b>APERTURA DE OFERTAS:</b> 30 de Agosto del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<a href="https://contratar.gob.ar">https://contratar.gob.ar</a>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. <b>VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:</b> Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 27 de Julio del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR(<a href="https://contratar.gob.ar">https://contratar.gob.ar</a>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.</p>	

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

CPN BLANCA SULEMA SEÚ- JEFA DE SECCIÓN LICITACIONES Y COMPRAS  
N° 1620- e. 26 julio- v. 13 agosto -p. 240 -\$1620

**NOTIFICACIONES CATASTRALES**

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesado o representantes, que, en la Dirección General de Catastro, mediante Expete. N°1418217, se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendados por la Sra. ZULMA BEATRIZ CORIA (DNI 16.097600), inmueble denominado FACCION DE TERRENO PARTE INTEGRANTE DEL INMUEBLE DENOMINADO “MERCEDES” UBICADO EN EL DEPARTAMENTO

CAPITAL ubicado sobre CALLE SAN MARTIN S/N “B” INDUSTRIA, Departamento CAPITAL, Provincial de Santiago del Estero conscripción en el R.G.P.I. bajo el protocolo N° 292F°205 año 1928 Titular; ALFONZO DIAZ Padrón: 01-1-135819 Superficie Afectada: 196,105m2 Santiago del Estero, 7 de Julio de 2021 MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil e. 06 agosto- v. 06 agosto

**EDICTOS NOTIFICACION**

A todos eventos y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-DGI 2017 de fecha 03/01/2017, notifico a

interesados o representantes que, en la Dirección General de Catastro, mediante Expete N° 1376215, se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción Adquisitiva, encomendados por el Sr. CONRADO GERMAN CONTRERAS SERRANO (DNI 23.041. 094) Inmueble denominado LOTE 13 DE LA MANZANA A ubicado sobre CALLE CAPITAL, Provincia de Santiago del Estero, con inscripción en el R.G.P.I. bajo el protocolo N.° 671F° 504 a Año 1947 TITULO: Jesús serrano Padrón 01-1-008515. SUPERFISIE Afectada: 243,26m2

SANTIAGO DEL ESTERO 7 DE JULIO 2021

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil  
e. 06 agosto- v. 06 agosto

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N.º 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados, que en la Dirección de Catastro mediante Expte 1727212/21, se tramita lo registración del plano de levantamiento territorial para prescripción Adquisitiva, encomendado Por: LLANOS JUAN MANUEL. D.N.I. 23-26960714-9 y LLANOS RAMON HUMBERTO D.N.I. 24-24956693-0 En el Belgrano N° 1565(Norte) B° Huaico Hondo (Dpto. Capital). Con Inscripción de Dominio en el R.G.P.I. 7N- 12481 26/6/55 (Doto Capital). Titular: Llanos Victorio Padrón inmobiliario 01-01.112281. Superficie Afectada: 219,53m2. Estableciendo como punto de Arranque el vértice Noroeste.

SANTIAGO DEL ESTERO 7 DE JULIO DE 2021

LUCAS N. ZERDA - Ing. Agrimensor  
e. 06 agosto- v. 06 agosto

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-D.G.C.2.017 (03/01/179, notifico a interesados, que en DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXXPETE:3091-28-21 se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por; Poseedor GONSALEZ, CLAUDIO VERONICA, Inmueble: PARTE DEL LOTE 4 Y 5 DEL LOTE N°2 Y PARTE DEL INMUEBLE ALEJO AGUADA Y TINAJERA. Ubicación: CAMINO DE ACCESO- LEJOS AGUADA Y TINAJERAS- LAS TERMAS, Dpto: RIO HONDO. Inscripción el RGPI: MFR. N° 20-1344(L4) Y MFR. N° 20-1355(L5) Titulo: Palomino, Rosario Emilia y Tallone, Hugo y otro, Padrón: 20-1-0584y 20-1-0585 Sup. Afectada: 14 HA43 AS 0635 CAS, Establecido como punto de arranque el esquinero N.O.

Santiago de estero 7 de Julio 2021

LUCAS N. ZERDA - Ing: Agrimensor  
e. 06 agosto- v. 06 agosto

#### EDICTOS NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fechas 03-01-17, notificación a interesado representantes, que en la Dirección General de Catastro por expte, N° 2282211 se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: ACUÑA CHAVEZ NESTOR ALBERTO - PAVONSOIA DEL PILAR.

Inmueble: LOTE 12- BARRIO PRIMERA JUNTA

Departamento: CAPITAL

Padrón: 01-01-925222,

Inscripción en el R.G.P.I.: N°364 T°44F°258 Años 1943, A NOMBRE DE JOSE MARIA CORBALAN, MERCEDES CORVALAN PALACIO Y ENRIQUE ANIBAL CORBALAN. Superficie afectada 416,72m2,

Establecido como puno de arranque el esquinero Noroeste

SANTIAGO DEL ESTERO DE 2021

LUCAS N. ZERDAN - Ing. agrimensor  
e. 06 agosto- v. 06 agosto

## SECCIÓN AVISOS DE HOY

#### EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dr. Álvaro Mansilla. - Autos Caratulados: "EXPTE N°: 34.654/21 **MONFORTE GRACIELA NORA S/ SUCESION**", Cita, emplaza a herederos y acreedores del causante GRACIELA NORA MONFORTE, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 30 de Julio de 2021.-

SILVINA TERESITA MANSILLA – Jefe de Departamento A/C Secretaría N°1723 - e.06 agosto - v.10 agosto - p.75 - \$140

#### EDICTO SUCESION

Juzgado Civil Colegio I en autos: "**OLIVERA CARLOS ROBERTO S/SUCESION**" Expte. N° 695680. Cita y emplazó a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Carlos Roberto Olivera, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del

término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley.

Juez: DRA. PASKEVICIUS MARIA C. Secretario: DR. ABBONDANDOLO, MARIANO

N° 1719- e.06 agosto - v.06 agosto- P.100- \$120

#### EDICTO SUCESION

##### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

Juzgado de Paz Letrado de Tercera Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, en autos Expte. N° 637.602/17 "**GALVAN MIGUEL ELEUTERIO Y QUIPILDOR VEGA MARGARITA DEL CARMEN s/ SUCESION AB-INTESTATO**". CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes para que, en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 02 de Agosto de 2021.

RENE RODOLFO JIMENEZ – Jefe de Departamento

N°1718 - e.06 agosto - v.06 agosto - p.100 - \$120

#### EDICTO SUCESION

##### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

Jueza del Juzgado de Paz Letrado de 3° Nominación de Santiago del Estero, en los autos "**CEJAS OSCAR ALFREDO s/ SUCESION AB – INTESTATO**" Expte.697.565. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. CEJAS OSCAR ALFREDO a fin de que comparezcan dentro del término de TREINTA DIAS a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. -

Secretaría, 02 de Agosto de 2021.-

RENE RODOLFO JIMENEZ – Jefe de Departamento A/C de Secretaria N°1724 - e.06 agosto - v. 06 agosto - p-100 - \$120

#### EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil de Tercera Nominación-Col. Jueces 1 Transición notifica que en EXPTE N°: 534.317- AÑO: 2014 - AUTOS: "**CONDORI HINOJOSA WILFREDO ANTONIO C/ RAMOS TABOADA NAPOLEON Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO**" se ha dictado la siguiente resolución: Santiago del Estero, Julio de 2021: AUTOS Y

VISTOS: Para dictar resolución en los del epígrafe... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) HACER LUGAR a la demanda de prescripción adquisitiva instaurada contra los herederos del Sr. Napoleón Ramos Taboada y en consecuencia declarar que el actor Sr. Wilfredo Antonio Condori Hinojosa ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble deslindado en el Considerando N° I - (ubicado en Calle Saint Germain N°197 del B° Cabildo, Lote 3 y 4, Mza. B, Dpto. Capital y que conforme al plano de levantamiento territorial tiene forma rectangular, una superficie de 800 m2 y sus medidas y linderos son: el Lado A- B con rumbo NO mide 20 m. y linda con calle Saint Germain, el lado B- C con rumbo NE mide 40 m y linda con Martín Pedreira y otros, el Lado C- D con rumbo SE mide 20 m y linda con Flia. Diaz y Flia. Sanchez, el Lado D- A rumbo SO mide 40 mts. y linda con Parc. 53 de José Ibáñez, superficie polígono A- B-C- D-A: 800 m2., identificado con el número 06731413 en la DGR, con Padrón N°010P000007, inscripto en el RGPI bajo el N°240 F°174 del año 1.944 a nombre de Napoleón Ramos Taboada)- 2°) DISPONER la notificación de la presente mediante la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la provincia, como así también la notificación a la Sra. Defensora Civil y de Flia de 1ra. Nom.; 3°) ORDENAR la inscripción del dominio del inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble, una vez consentida y ejecutoriada que fuere la presente y satisfechos los impuestos de ley; 4°) DISTRIBUIR las costas procesales en el orden causado por las razones expuestas en el considerando N°VI; 5°) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se determine el monto litigioso. Por Secretaría resérvese el original de la presente glosándose copia autorizada en autos y notifíquese la presente a los profesionales intervinientes mediante cédula electrónica conforme a lo previsto en el sistema vigente. FDO. DRA. MARIA CECILIA PASKEVICIUS, JUEZ. ANTE MI: DRA. MONICA PATRICIA ABATE, SECRETARIA DE TRANSICION. ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL. DOY FE.- Fdo. por: Juez DRA. PASKEVICIUS MARIA C., Secretario/a DRA. ABATE, MONICA PATRICIA y Empleado GALVAN, MONICA DEL VALLE.

Secretaría, 30 de Julio de 2021.-  
N°1722 - e.06 agosto - v. 09 agosto -  
p.400 - \$550

#### EDICTO REMATE

Colegio Civil y Comercial Segundo de Santiago del Estero en autos caratulados: Expte. N° 654.761. “**MARCO FEDERICO GUSTAVO c/RIVERO OSCAR MANUEL s/EJECUCION PRENDARIA**”, comisiona al Martillero Sr. Gonzalo A. Silva, para que el día 18 de Agosto del Año 2021, a horas 10:00 o subsiguiente día hábil si aquel fuera declarado inhábil, hágase saber que dada la situación de cuarentena establecida en relación a la pandemia del Covid 19, y las consecuencia que trajo aparejada, realizará la subasta en el Patio Interno del Palacio de Tribunales (Edificio Nuevo y Edificio Viejo) extremando las medidas de seguridad (Distanciamiento, uso correcto del barbijo, alcohol en gel, etc.) que el contexto nos obliga, la misma, se hará al contado sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un automóvil marca FORD tipo sedan 4 puertas, modelo FIESTA MAX, 1.6L AMBIENTE MP3, Motor Marca FORD N° R59aa8001044; chasis marca FORD N° 9BFZF54NXA8001044, Dominio INH992. El que se encuentra en el siguiente estado: Faro derecho trasero roto, paragolpe delantero roto, rayones varios, tapizado en regular estado y abolladuras. Adeuda Impuesto del Automotor \$ 14.775,38 hasta el 17/06/2021, actualizable al momento del pago. El bien se encuentra Secuestrado en poder del actor. Lugar y horario de visita: Ruta 9 km. 1126 “supermercado La Curva” los días 12 y 13 de Agosto del 2021 de 15 a 17 hs. Donde podrá ser visto el vehículo y retirado en el estado que se encuentre. Por consulta comunicarse con el Martillero Tel. 154.982.071. El comprador deberá depositar el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio y el 10% de comisión del Martillero que perderá si no formaliza la operación sin justa causa. Así mismo el adquirente deberá cumplir con el pago del impuesto del 1% del valor de la venta conforme lo dispone el código fiscal. Las deudas que pudieran existir en concepto de multas; Impuestos; gastos de transferencia son a cargo del comprador. Mas datos por Secretaría del Juzgado.

Oficina, 05/08/2021

Dra. MARTA DANIELA AUSAR –

Secretaría 1° de Procesos  
N°1720- e.06 agosto - v.09 agosto-  
P.420- \$450

#### EDICTO CAMBIO DE DOMICILIO CABAÑA LA PONDEROSA SRL

**ACTA DE REUNION DE SOCIOS:** En la localidad y partido de Zarate, Provincia de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Octubre de 2020, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede social de la calle 19 de Marzo de 2346, de esta Ciudad, los socios de CABAÑA LA PONDEROSA S.R.L., señor Alejandro Ubul Ditzges Von Loe y señora Renata Claudia Ditzges, que representan el 100% del capital. Toma la palabra el Sr. Alejandro Ubul Ditzges Von Loe quien expone la conveniencia de trasladar la sede social a la jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero, donde la sociedad tiene actualmente sus oficinas administrativas y sede de la administración de sus negocios, a cuyo efecto propone como domicilio legal de la sociedad el de la calle Alem s/n entre Calles San Martín y Sarmiento, Ciudad de Bandera, Provincia de Santiago del Estero. Después de un intercambio de ideas es aprobada la moción por unanimidad y por lo tanto la cláusula primera queda redactada de la siguiente manera: PRIMERA: La Sociedad se denomina CABAÑA LA PONDEROSA S.R.L. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero.

CP.RAUL FERNANDO BANCO

N°1721- e.06 agosto - v.06 agosto-  
P.260- \$250

#### LUIS FERNANDO GELID E HIJOS S.R.L.

CUIT: 30715496344. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 20/12/2019, se aprueba la renuncia de la socia Graciela Noemí Manzoni al cargo de Gerente a partir del día 02/01/2020 y se designa como socio Gerente al socio Lucas Fernando Gelid a partir del día 02/01/2020. De esta manera la administración, representación y uso de firma de la sociedad quedan a cargo de los socios Luis Fernando Gelid y Lucas Fernando Gelid.

MARTINA FANTONI – Contador Público Nacional

N°1716 - e.06 agosto - v.06 agosto -  
p.100 - \$120

#### “ACHALAY SRL” CONTRATO SOCIAL

En la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los 29 días del mes de

Marzo del año 2021, entre: La Señora Verón Adriana Evangelina del Valle, de 50 años de edad, Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 21.343.394, CUIL 27-21343394-1, nacido el 28 de Noviembre de 1970, estado civil casada, de profesión Comerciante, domiciliado en Calle Moreno N° 695 B° Palermo de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, de esta Provincia; el señor Vizgarra Agustín, de 56 años de edad, Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 16.661.452, CUIL 20-16661452-0, nacido el 02 de Octubre de 1964, de estado civil casado, de profesión Comerciante, domiciliada en Calle Moreno N° 695 B° Palermo de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, de esta Provincia; la Señorita Vizgarra Natalia Agustina, de 27 años de edad, Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 37.441.762, CUIL 27-37441762-8, nacido el 30 de Marzo de 1993, estado civil soltera, de profesión Comerciante, domiciliado en Calle Moreno N° 695 B° Palermo de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, de esta Provincia; la Señorita Vizgarra Rocio Belén, de 25 años de edad, Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 39.451.844, CUIL 27-3945184-7, nacido el 28 de Febrero de 1996, estado civil soltera, de profesión Comerciante, domiciliado en Calle Moreno N° 695 B° Palermo de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, de esta Provincia; y el señor Vizgarra Santiago Nicolás, de 22 años de edad, Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 41.174.086, CUIL 20-41174086-3, nacido el 28 de Mayo de 1998, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, domiciliada en Calle Moreno N° 695 B° Palermo de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, de esta Provincia; han convenido celebrar un CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a las disposiciones de la Ley 19.550, sus modificaciones y en especial a las cláusulas que se consignan a continuación; vienen por la presente a dejarlo formalizado y por tanto, ejecutan:

**PRIMERA: DENOMINACION, DOMICILIO:** Se constituye una Sociedad Comercial cuya denominación será "ACHALAY S.R.L.". Tendrá su domicilio en Ruta 51 S/N° entre vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre y

Ruta 34 de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, de esta Provincia, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero.

**SEGUNDA: OBJETO.** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades:

a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados.

b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos.

c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor.

La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.

d) Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales y extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos que estén vinculados con el objeto social antes mencionado.

**TERCERA: CAPITAL SOCIAL:** El capital social lo constituye la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), dividido en DIEZ MIL (10.000) CUOTAS de PESOS CIEN (\$100) cada una, suscribiendo los socios las mismas en la siguiente proporción: La socia Verón Adriana Evangelina del Valle, la cantidad de TRES MIL (3.000) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, lo que

conforma la suma de Pesos trescientos mil (\$300.000) o sea el TREINTA POR CIENTO (30%); El socio Vizgarra Agustín, la cantidad de TRES MIL (3.000) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, lo que conforma la suma de Pesos trescientos mil (\$300.000) o sea el TREINTA POR CIENTO (30%); La socia Vizgarra Natalia Agustina, la cantidad de DOS MIL (2.000) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, lo que conforma la suma de Pesos doscientos mil (\$200.000) o sea el VEINTE POR CIENTO (20%); La socia Vizgarra Rocio Belén, la cantidad de UN MIL (1.000) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, lo que conforma la suma de Pesos cien mil (\$100.000) o sea el DIEZ POR CIENTO (10%); y el socio Vizgarra Santiago Nicolás, la cantidad de UN MIL (1.000) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, lo que conforma la suma de Pesos cien mil (\$100.000) o sea el DIEZ POR CIENTO (10%). Las cuotas se integran en un 25% por ciento en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

**CUARTA: DURACION:** El plazo de duración se fija en noventa y nueve (99) AÑOS a partir de la fecha de inscripción en el Organismo de Registración de sociedades comerciales.

**QUINTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La Administración y Representación de la Sociedad será ejercida por la Señora Verón Adriana Evangelina del Valle, DNI N° 21.343.394 quien tendrá el cargo de Gerente durante toda la vigencia y existencia de la sociedad, y la representación legal y uso de la firma social. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social y en garantía y avales de terceros. El Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al artículo 375° del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y el artículo 9° del decreto 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en



nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Santiago del Estero y demás instituciones de crédito oficial y/o privadas, dentro o fuera del país y otras especies de representación. En cumplimiento del artículo 256° de la Ley de Sociedades Comerciales, la gerente Verón Adriana Evangelina del Valle realiza en este mismo acto el depósito en garantía por el buen desempeño de sus funciones, por una suma total de pesos Cien mil (\$100.000), importe que será reflejado en los libros de contabilidad, registrados para tal fin. La gerente Verón Adriana Evangelina del Valle, firma su conformidad y aceptación del cargo al finalizar el presente contrato.

**SEXTA: CAPACIDAD LEGAL DE LA SOCIEDAD:** Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica.

**SEPTIMA: BALANCE, INVENTARIO, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y PERDIDAS:** El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará el inventario y el balance general, el que se considerará aprobado automáticamente, si dentro de los treinta días siguientes a la de su puesta en consideración a los socios, no fuera objetado por algunos de ellos. Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. El pago del gerente no implica distribución de ganancias.

**OCTAVA: RESERVA Y DISTRIBUCIÓN:** De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual, se destinará el cinco por ciento para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento, como mínimo, de capital social. El importe suficiente para la remuneración del gerente y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirán en distintas proporciones a sus respectivos aportes de capital; si el resultado del balance fuese negativo, las pérdidas se soportarán en las mismas proporciones.

**NOVENA: FISCALIZACION:** La fiscalización de las operaciones sociales podrán ser efectuadas en cualquier momento por los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la confección de balances parciales y la rendición de cuentas especiales.

**DECIMA: REUNION DE SOCIOS:** Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de ellos. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios, en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Deberán reunirse por lo menos una vez al año y las resoluciones adoptarán por simple mayoría, salvo lo dispuesto de otro modo para casos especiales, y a ese efecto cada cuota dará derecho a un voto. Dichas resoluciones se asentarán en el Libro de Reunión de Socios, el que deberá observar los requisitos legales correspondientes.

**DECIMA PRIMERA: CESION DE CUOTAS:** Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicará a los otros socios, quienes se pronunciarán en el término que no podrá exceder de treinta días desde la notificación. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. Formulada la opción el socio puede recurrir al Juez del domicilio social, quien con audiencia de la sociedad, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe causa justa de oposición. Esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieran respecto de la cuota de éste cedente. El precio de la parte de capital social que se cede resultará de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o la sociedad puede impugnar el precio de la parte del capital que se cede al tiempo de ejercer la opción, sometiéndose al resultado de una pericia judicial; pero los impugnantes no estarán obligados a pagar uno mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. Los costos del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado por la tasación judicial. En carácter supletorio se aplicarán las disposiciones de los artículos 152, en sus partes pertinentes, 153, 154 y 150 de la Ley 19.550.

**DECIMA SEGUNDA: FALLECIMIENTO DE SOCIOS:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad por las cuotas sociales del

socio fallecido, siempre y cuando sea aprobado por unanimidad del resto de los socios. En caso de no aprobarse la incorporación de los herederos, la sociedad o los socios, pagaran un precio acorde al valor patrimonial de la participación del socio fallecido.

Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de heredero y en el ínterin estarán representados por el administrador de la sucesión.

Los herederos podrán ejercer la gerencia solo con el voto unánime de los socios.

Las limitaciones a la transmisibilidad serán, en estos casos, impondibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación. Pero la sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente.

**DECIMA TERCERA: DISOLUCION:** Las causales de disolución serán las previstas por el artículo 94 de la Ley 19.550.

**DECIMA CUARTA: LIQUIDACION:** La misma estará a cargo del gerente. La designación de los liquidadores deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Puede ser removido por decisión de la mayoría del capital presente. Están facultados para celebrar todos los actos necesarios para realización del activo y la cancelación del pasivo.

**DECIMA QUINTA: EXTINGUIDO EL PASIVO SOCIAL:** Los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución, reembolsarán las partes de capital y el excedente, si lo hubiere, se distribuirá en proporciones a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas se distribuirán en igual proporción.

**DECIMA SEXTA:** Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por un árbitro o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo las cuestiones en que la ley disponga una instancia judicial, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea el acordado, y sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santiago del Estero.

**DECIMA SEPTIMA: EN ESTE ESTADO:** Los comparecientes por la presente autorizan al Contador José

Pablo Herrera, Matricula Profesional N° 2256, con domicilio en Sor Mercedes Guerra N° 92 Planta Baja de esta Ciudad Capital, a fin de que gestione y solicite la inscripción de este Contrato Social, en el Registro Público de Comercio. A tal efecto lo facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho Organismo estimare procedente, como a interponer en su caso los recursos que las Leyes Nacionales, el C.P.C.C., la Ley Orgánica de la Autoridad Registral y la Ley de procedimientos Administrativos prevén, firmando también todos los escritos, documentos y escrituras que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del Contrato Social. En virtud de las cláusula que anteceden queda constituida la sociedad "ACHALAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" estableciendo la sede social en Ruta 51 S/N° entre vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre y Ruta 34 de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, de esta Provincia, según lo dispuesto por el artículo 11, inciso 2, parte 2° de la Ley 19.550. Los contratantes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la Ciudad de La Banda, a los 29 días del mes de Marzo del año 2021. - HERRERA JOSE PABLO – Contador Público Nacional N°1717 - e.06 agosto - v.06 agosto - p.2354 - \$2400

**INSTITUTO PROVINCIAL DE  
SERVICIOS PUBLICOS Y  
URBANISMO  
SANTIAGO DEL ESTERO  
I.P.V.U.**

**RESOLUCIÓN**

**RESOL-2021-1807-E-GDESDE-IPV  
U-MOP**

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 4 de Agosto de 2021.

Referencia: EX-2021-011314728 -GDESDE-IPVU-MOP - Asunto: Vivienda habilitada por Terceros Mza1 Lote 4 Lic. 107/03 Grupo Habitacional 150 Viv. B° mariano Moreno 7° Ampl.- Ciudad CAPITAL.

VISTO:

LAS Presentes Actuaciones; y  
CONSIDERANDO:

Que por Resol. 2021 1770-E-GDESDE-IPVU-MOP, se Rescinde la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana

1 Lote 4- Lic. 107/ - 150 Viviendas Barrios Mariano Moreno (7° Ampliación)- Capital. Otorgada mediante Resolución de N.º 001744 de fecha 13 junio del 2007, a favor de los Sres. Sonia Eduardo Doc. N° 23.549,053 y Guzmán, Teresita Elizabeth Doc. N° 22242.313.

Que por un error involuntario se obvio en el Considerando y Resuelve de la mencionada Resolución un numero en el Documento de la Sra. Guzmán, Terecita Elizabeth Donde Dice Doc. N° 22.24231, Debe Decir D.N.I. N° 22.242.313

Que el secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional, toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente. -

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N.º 3600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1º.- 1)- Rectificar en el Considerado y Resuelve de la resolución N.º 2021-1770-E-GDESDE-IPVU-MOP, el número de Documento de la Sra. Guzmán, Teresita Elizabeth, Donde Dice Doc., N° 22.242.31, Desde Decir DNI N.º 22.242.313

ART.2º.- Registrar, Comunicar y Cumplido Archiva. -

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS –  
Presidente Interventor

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DEL AGUA Y  
MEDIO AMBIENTE  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL  
DE RECURSOS HÍDRICOS  
JEFATURA DE ÁREA DE  
CONSTRUCCIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA Y  
ESCRITA N° 14/2021  
AUTORIZADA POR  
RESOLUCIÓN**

**2021-4433-E-GDESDE-MOPAMA**  
**OBJETO:** "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A POZO DE GUAYACAN"  
**UBICACIÓN:** DEPARTAMENTO RÍO HONDO

**PRESUPUESTO OFICIAL:**  
\$9.997.916.00 (PESOS, NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL,

NOVECIENTOS DIECISEIS)

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 7.100 (SIETE MIL CIEN)

**VENTA DEL PLIEGO:** HASTA 13/08/2021

**C A P A C I D A D A N U A L REFERENCIAL:** 14.976.317,07

**FECHA DE APERTURA:** 26/08/2021

**HORA:** 10:00

**LUGAR:** AVDA. BELGRANO (N)N°924

SANTIAGO DEL ESTERO, 04 DE AGOSTO DE 2021

Ing. Hid. ALFREDO LUIS M. MONTERO - Presidente Interventor e.06 agosto v. 10 agosto

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DEL AGUA Y  
MEDIO AMBIENTE  
ADMINISTRACION PROVINCIAL  
DE RECURSOS HÍDRICOS  
JEFATURA DE AREA DE  
ESTUDIOS Y PROYECTOS  
LICITACIÓN PÚBLICA Y  
ESCRITA N° 15/2021  
AUTORIZADA POR  
RESOLUCIÓN**

**-2021-4438-E-GDESDE-MOPAMA**

**OBJETO:** "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA EN AGUSTINA LIBARONA"

**UBICACIÓN:** DEPARTAMENTO ALBERDI

**PRESUPUESTO OFICIAL:**  
\$62.706.750 (PESOS: SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA)

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 120 (CIENTO VEINTE) DIAS CORRIDOS

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$62.700 (PESOS: SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS)

**VENTA DE PLIEGO:** HASTA 13/08/2021

**C A P A C I D A D A N U A L REFERENCIAL:** 104.469.446

**FECHA DE APERTURA:** 24/08/2021

**HORA:** 10:00

**LUGAR:** AVDA. BELGRANO (N) N° 924

(Ing. Hid. ALFREDO LUIS M. MONTERO - Presidente Interventor e. 06 agosto – v. 10 agosto